

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad	
Código: K071K30/RP01054	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Departamento: Teoría de la Señal y Comunicaciones e Ingeniería Telemática	
Centro: E.T.S. Ingeniero de Telecomunicación	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del área	
Convocada por R.R.: 17/09/2024	Fecha Publicación BOE: 24/09/2024

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	Roberto Hornero Sánchez	Catedráticos de Universidad	Universidad de Valladolid
Secretario	Lara del Val Puente	Profesores Titulares de Universidad	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	Esther Pueyo Paules	Catedráticos de Universidad	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	Raquel Bailón Luesma	Catedráticos de Universidad	Universidad de Zaragoza
Vocal 3º	David Anastasio de la Mata Moya	Profesores Titulares de Universidad	Universidad de Alcalá

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

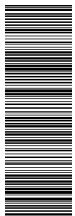


CRITERIOS DE VALORACIÓN

La **primera prueba** se valorará según los siguientes criterios (100 puntos):

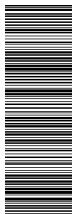
1. **Historial académico**, docente e investigador se valorará de acuerdo a los siguientes criterios (65 puntos):
 - En la Actividad investigadora se tendrá en cuenta:
 - i. La calidad, difusión e impacto científico y social de resultados de la actividad investigadora, tomando como medida el número y la calidad de las publicaciones científicas, creaciones artísticas, aportaciones a congresos, divulgación científica, seminarios y reconocimientos.
 - ii. La calidad y número de proyectos competitivos y contratos de investigación con resultados constatables.
 - iii. Las estancias en universidades y centros de investigación con resultados constatables.
 - iv. Otros méritos investigadores.
 - En la Actividad docente o profesional se valorará:
 - i. La dedicación docente: amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria, tesis doctorales dirigidas (si no se alegan como méritos de actividad investigadora).
 - ii. La calidad de la docencia en función de los resultados obtenidos en programas de evaluación acreditados que tengan como fin evaluar el desempeño docente.
 - iii. La formación académica predoctoral y postdoctoral, donde se tendrá en cuenta también las becas y los premios recibidos.
 - iv. La formación docente a lo largo de la vida, bien por su participación en cursos o congresos orientados a la formación docente universitaria, etc.
 - v. La implantación de proyectos y actividades de innovación docente que hayan tenido resultados positivos, la participación como IP o como miembro en proyectos de innovación educativa.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



- vi. La tutorización docente desempeñada en función de su diversidad y tipos de tutorización.
 - vii. Otros méritos docentes.
 - Transferencia de conocimiento y experiencia profesional
 - i. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, transferencia social, implicación en empresas de base tecnológica, etc.
 - ii. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones Públicas y otras instituciones suscritas al amparo del antiguo artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, o del actual artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario.
 - iii. Otros méritos de transferencia de conocimiento y experiencia profesional.
 - Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica
 - i. Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en la gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados a ellos; o en organismos públicos de investigación.
 - ii. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas.
 - iii. Otros méritos de gestión.
2. Para el **proyecto docente e investigador** se tendrán en cuenta los siguientes aspectos (35 puntos):
- Adecuación del proyecto docente e investigador a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.
 - Solidez y coherencia del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.
 - Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina.
 - Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



La **segunda prueba** se valorará de acuerdo con los siguientes criterios (100 puntos):

1. **Dominio de la materia seleccionada, rigor y claridad expositiva de la misma** (20 puntos).
2. **Capacidad para la exposición y el debate** (20 puntos).
3. **Capacidad pedagógica del concursante en su exposición** (20 puntos).
4. **Capacidad de transmisión de conceptos e ideas** (20 puntos).
5. **Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión** (20 puntos).

Se establece un mínimo de 50 puntos sobre 100 puntos para la primera prueba y la segunda prueba.

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 9:55 horas, del día 4 de octubre de 2024, todo lo que como Secretaria doy fe, con el Vº Bº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: ROBERTO HORNERO SÁNCHEZ

Fdo.: LARA DEL VAL PUENETE

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: ESTHER PUEYO PAULES

Fdo.: RAQUEL BAILÓN LUESMA

Fdo.: DAVID ANASTASIO MATA
MOYA

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

